



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0291/05**

Sucre, 2 de septiembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, emitió el informe No. LH/VP08/J03/J1 (PS04/1) referido al Primer Seguimiento de implantación de las recomendaciones emitidas en el informe de Evaluación a la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.

Que, de acuerdo con el citado informe, el Gobierno Municipal debe incorporar en el Manual de Funciones de la entidad, las normas o instrumentos contenidos en la Resolución Administrativa No 21/04 de 27 de febrero de 2004, que contiene normas o instrumentos orientados a prever impedimentos e incompatibilidades a los que se encuentran sujetos los abogados de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.

Que, asimismo, emergente de ese informe se debe complementar el Manual de Funciones con la incorporación de las atribuciones de la Asesoría Legal de la OMT., que están detalladas en la nota CITE OF. D. J. No 696/03.

Que, a los efectos de cumplir con las recomendaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, correspondería complementar el Manual de Funciones, en la forma detallada precedentemente.

Que, el Gobierno Municipal, de conformidad con el art. 12 numeral 4) de la Ley 2028, tiene atribuciones para aprobar y dictar Resoluciones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Complementar el Manual de Funciones del Gobierno Municipal en las partes y conforme a la redacción que a continuación se detalla:

a) En los numerales 4 del Director Jurídico complementar las funciones del Asesor Jurídico del Ejecutivo, Jefe Jurídico y Asistente Jurídico, referidos a la RESPONSABILIDAD de esos servidores, incorporando los dos siguientes guiones:

- De acatar los alcances del art. 19 de la Ley de Abogacía
- De Formular excusa ante su inmediato superior del conocimiento de casos puestos a su consideración, respecto a los cuales se encuentren en situación de incompatibilidad o conflicto de intereses.

b) En la estructura de la Oficialía Mayor Técnica, después del Oficial Mayor Técnico, incorporar el cargo de Asesor Legal de la OMT, de la siguiente manera:

ASESOR LEGAL OMT

1 - Dependencia: OFICIAL MAYOR TÉCNICO

2 - Nivel Jerárquico: 5

# Honorable Concejo Municipal<sup>Pág 2 de 2</sup> de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## 3.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- Emitir informes legales, sobre todos los asuntos puestos a su consideración.
- Ser corresponsable de la labor que desempeñan sus dependientes.
- Brindar asesoramiento legal al OMT y todas las unidades dependientes.
- Revisar que todos los trámites técnico administrativo municipales, se efectúen dentro del marco legal y, emitir sus informes en cada caso.
- Responsable del registro y archivo de resoluciones emitidas por el OMT.
- Responsable del patrocinio de procesos que le sean encomendadas por el Alcalde, OMT o Director Jurídico.

## 4.- RESPONSABILIDAD

- De hacer cumplir todas las disposiciones legales vigentes y las normas municipales.
- De cumplir lo previsto en el Art. 65, del D.S. 23318-A y, otras sobre la materia.
- De asesorar legalmente a todas las unidades dependientes de la OMT, que así lo requieran.
- Por todos los bienes asignados a su cargo.
- De coordinar sus labores con la Dirección Jurídica.

## 5.- AUTORIDAD

- Ejerce autoridad sobre los asistentes jurídicos a su cargo y personal bajo su dependencia.

## 6.- RELACIONES INTERNAS

- Relación Directa con el OMT, Directores de Administración Territorial y Patrimonio Histórico y Jefes de Unidad y, el Director Jurídico.

## 7.- RELACIONES EXTERNAS

- Con personas naturales o jurídicas que acuden a realizar trámites técnico administrativos en las distintas unidades de la OMT.

## 8.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

- Título en Provisión Nacional de Abogado.
- Estar matriculado en el Colegio de Abogados de Chuquisaca.
- Antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.
- Tener conocimiento amplio de la ley 1178 y sus sistemas y normas administrativas vigentes
- 

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal la redacción e impresión de una nueva versión del Manual de Funciones del Gobierno Municipal, que recoja y contenga en su texto las complementaciones detalladas e incorporadas en el artículo primero

Art.3° Remítase copia de la presente resolución a la contraloría Departamental de Chuquisaca, para conocimiento.

Art.4° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Sr Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra Claridia Gonzales Ramos

SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL